

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Dirección Territorial de València

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector Metal de la provincia de València. Código 46000105011981.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del sector metal de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 4 de marzo de 2022, de una parte, por la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y, de otra, por la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por el que se acuerda la tabla salarial correspondiente al año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.
Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 8 de marzo de 2022.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de Valencia 20-22 En Valencia, siendo las 9,00 horas del día 4 de marzo de 2022 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la Industria la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la provincia de Valencia, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de la CCOO Industria PV y la Federación de la Industria UGT-FICA PV (Unión General de Trabajadores), al objeto de confeccionar y aprobar las tablas salariales 2022 de conformidad con el artículo 13 del convenio.

Al respecto, la comisión paritaria acuerda:

Primero.- Aprobar las tablas salariales para el año 2022. Estas tablas tienen efectos desde 01/01/2022, debiendo procederse al abono de los atrasos correspondientes en su caso, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

El modo de actuar ha sido el siguiente:

El art. 13 del Convenio establece que la revisión, como base de cálculo para las tablas de 2022 procederá cuando el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE para el año 2021, registrase al 31 de diciembre una variación al alza respecto al 1,2% de incremento pactado para ese ejercicio.

Dado que el IPC final del año 2021 ha sido el 6,5%, procede realizar una revisión en el 5,3 sobre las tablas salariales de 2019, y adicionarlo a las tablas salariales de 2021 para obtener la base de cálculo (tablas reales 2021). Esta revisión no genera abono de atrasos del ejercicio 2021.

En consecuencia, las tablas salariales de 2022, son el resultado de aplicar un 2% a las tablas reales 2021 según lo expuesto en el párrafo anterior. Las mencionadas tablas se adjuntan como anexo.

Segundo.- Facultar a Dña. Aina Carbonell Pérez, al objeto de depositar esta acta para su publicación y los demás legales oportunos.

Y sin más temas que tratar se levanta la reunión cuando son las 10,00 horas.

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA EN VIGOR DESDE 01/01/2022.

Abono de atrasos dentro de los 2 meses siguientes de su publicación en el BOP

CLASIFICACION PROFESIONAL	
PERSONAL TECNICO	
Ingenieros/as y Licenciados/as	1
Analista de sistemas	1
PERSONAL TECNICO	
Técnicos/as y Aparejadores/as	2
Graduados/as Sociales	2
Ayudante Técnico Sanitario	2
PERSONAL TECNICO	
Jefe/a de Primera (Téc.Org.Tr.)	3
Jefe/a de Primera (Téc.Labor.)	3
Programador/a	3
Deliniante Projectista	3

TABLAS 2022				
Salario	Sal. Base	Plus Conv.	Salario anual	Salario anual con Excat
Grupo	Ex Categ.	Grupo	Grupo	Grupo
2022	2022	2022	2022	2022
2.053,99 €		133,60 €	31.523,05 €	
2.053,99 €		133,60 €	31.523,05 €	
1.789,49 €		133,60 €	27.670,07 €	
1.789,49 €		133,60 €	27.670,07 €	
1.789,49 €		133,60 €	27.670,07 €	
1.533,15 €	19,68 €	145,08 €	24.073,93 €	24.349,39 €
1.533,15 €	19,68 €	145,08 €	24.073,93 €	24.349,39 €
1.533,15 €		145,08 €	24.073,93 €	
1.533,15 €		145,08 €	24.073,93 €	

PERSONAL OPERARIO						
Jefe/a de Taller	3	1.533,15 €	38,54 €	145,08 €	24.073,93 €	24.536,36 €
EMPLEADOS						
Jefe/a de Primera (Admivo)	3	1.533,15 €	19,68 €	145,08 €	24.073,93 €	24.310,04 €
PERSONAL TECNICO						
Jefe/a de Segunda (Téc.Org.Tr.)	4	1.432,98 €		145,08 €	22.614,72 €	
Jefe/a de Segunda (Téc. Labo.)	4	1.432,98 €		145,08 €	22.614,72 €	
Maestros/as Industriales	4	1.432,98 €		145,08 €	22.614,72 €	
PERSONAL OPERARIO						
Encargado/a	4	1.474,35 €		145,08 €	23.217,37 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Jefe/a de Segunda. (Admivo/a)	4	1.434,62 €		145,08 €	22.638,65 €	
Cajero/a (empresas de 250 a 1000 de plantilla)	4	1.434,62 €		145,08 €	22.638,65 €	
PERSONAL OPERARIO						
Oficial/a de Primera (Profesional de Oficio)	5	42,66 €		6,13 €	20.680,93 €	
Oficial/a de Segunda (Profesional de Oficio)	5	42,66 €		6,13 €	20.680,93 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Oficial/a Primera. (Admivo.)	5	1.266,20 €	48,50 €	152,71 €	20.276,85 €	20.858,86 €
Delinante de Primera	5	1.266,20 €	48,50 €	152,71 €	20.276,85 €	20.858,86 €
Técnicos/as de Organización Trabajo de Primera	5	1.266,20 €	48,50 €	152,71 €	20.276,85 €	20.858,86 €
Analista de Primera (Técnicos Laboratorio)	5	1.266,20 €	30,17 €	152,71 €	20.276,85 €	20.638,91 €
Viajante	5	1.266,20 €	30,17 €	152,71 €	20.276,85 €	20.638,91 €
Calçador/a	5	1.266,20 €		152,71 €	20.276,85 €	
Chófer de camión	5	1.266,20 €		152,71 €	20.276,85 €	
Conductor/a de máquinas	5	1.266,20 €		152,71 €	20.276,85 €	
Oficial/a Segunda (Admivo/a.)	5	1.266,20 €		152,71 €	20.276,85 €	
Operador/a de Máquinas	5	1.266,20 €		152,71 €	20.276,85 €	
Delineante de Segunda	5	1.266,20 €		152,71 €	20.276,85 €	
Técnicos/as de Organización Trabajo de Segunda	5	1.266,20 €		152,71 €	20.276,85 €	
Analista de Segunda	5	1.266,20 €		152,71 €	20.276,85 €	
PERSONAL OPERARIO						
Oficial/a de Tercera	6	40,50 €		6,13 €	19.729,66 €	
Especialista	6	40,50 €		6,13 €	19.729,66 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Listero/a	6	1.222,43 €	1,91 €	160,33 €	19.730,72 €	19.753,61 €
Chófer de turismo	6	1.222,43 €	1,91 €	160,33 €	19.730,72 €	19.753,61 €
Conserje	6	1.222,43 €	1,91 €	160,33 €	19.730,72 €	19.753,61 €
Cocinero/a principal	6	1.222,43 €	1,91 €	160,33 €	19.730,72 €	19.753,61 €
Auxiliar de Organización	6	1.222,43 €		160,33 €	19.730,72 €	
Auxiliar Administrativo	6	1.222,43 €		160,33 €	19.730,72 €	
Almacenero/a	6	1.222,43 €		160,33 €	19.730,72 €	
Dependiente/a	6	1.222,43 €		160,33 €	19.730,72 €	
Telefonista	6	1.222,43 €		160,33 €	19.730,72 €	
Auxiliar (Técnicos/as de oficina)	6	1.222,43 €		160,33 €	19.730,72 €	
Auxiliar (de laboratorio)	6	1.222,43 €		160,33 €	19.730,72 €	
Pesador/a basculero	6	1.222,43 €		160,33 €	19.730,72 €	
PERSONAL OPERARIO						
Peón/a	7	39,43 €		6,40 €	19.335,30 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Reproductor/a de planos	7	1.187,75 €	6,57 €	160,33 €	19.225,55 €	19.304,38 €
Guarda jurado	7	1.187,75 €		160,33 €	19.225,55 €	
Vigilante	7	1.187,75 €		160,33 €	19.225,55 €	
Ordenanza	7	1.187,75 €		160,33 €	19.225,55 €	
Portero/a	7	1.187,75 €		160,33 €	19.225,55 €	
Camarero/a	7	1.187,75 €		160,33 €	19.225,55 €	
Aprendiz (categoría)	8	961,10 €			14.000,00 €	
Media Dieta		10,32 €				
Dieta Entera		37,71 €				
Seguro Convenio		26.625,00 €				